Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000298-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Daniel de la Rosa Villahoz, D. Luis Briones Martínez y Dña. Aída Estrella Paredes García, instando a la Junta de Castilla y León a realizar diversas acciones relacionadas con la ubicación de los recursos de soporte vital básico y soporte vital avanzado de Miranda de Ebro (Burgos), para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Virginia Jiménez Campano, Daniel de la Rosa Villahoz, Luis Briones Martínez y Aída Estrella Paredes García, Procuradores y Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

ANTECEDENTES

La adecuada ubicación de los recursos de emergencias sanitarias constituye un elemento determinante para garantizar una respuesta rápida ante patologías tiempo-dependientes y otras situaciones de urgencia vital.

En Miranda de Ebro (Burgos), la base del Soporte Vital Básico que anteriormente se encontraba ubicada en el Centro de Salud Miranda Este fue trasladada a unas instalaciones situadas en La Narra, junto a la N-I y fuera del casco urbano. En febrero de 2026 el Ayuntamiento de Miranda de Ebro reclamó a Sacyl la revisión de esta decisión y el retorno del recurso al Centro de Salud Miranda Este.

CVE: BOCCL-12-001581

Posteriormente, representantes de los trabajadores del transporte sanitario han señalado que la actual ubicación supone aproximadamente cinco minutos adicionales en determinados tiempos de respuesta. Asimismo, han señalado que desde la actual ubicación del recurso de soporte avanzado se requieren al menos ocho minutos para alcanzar la entrada de la ciudad una vez recibido el aviso, sin incluir el tiempo previo de gestión de la llamada.

Los trabajadores han denunciado también deficiencias relacionadas con las condiciones térmicas de la base de La Narra y han planteado la conveniencia de mejorar la coordinación de emergencias con los territorios limítrofes, señalando situaciones en las que un recurso procedente de Briviesca debe desplazarse hasta Miranda mientras existen recursos geográficamente más próximos en Álava.

Esta última cuestión debe abordarse teniendo en cuenta que el convenio de colaboración sanitaria vigente entre Castilla y León y el País Vasco contempla expresamente la coordinación de urgencias y emergencias y prevé que los respectivos centros coordinadores puedan solicitar a la otra comunidad el recurso considerado más adecuado para la atención inicial del paciente.

La organización de las emergencias sanitarias debe responder a criterios de seguridad, proximidad, disponibilidad y rapidez, especialmente cuando están en juego patologías en las que el tiempo de respuesta resulta determinante.

Por todo lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Evaluar de manera inmediata la actual ubicación de los recursos de Soporte Vital Básico y Soporte Vital Avanzado de Miranda de Ebro, tomando como criterio prioritario para la ubición, la reducción de los tiempos de respuesta ante las emergencias sanitarias.

2. Reubicar el Soporte Vital Básico en el Centro de Salud Miranda Este o en otra ubicación dentro del casco urbano que permita mejorar los actuales tiempos de respuesta, así como establecer una ubicación adecuada dentro o próxima al casco urbano para el recurso de Soporte Vital Avanzado.

3. Garantizar que las instalaciones destinadas a base de los recursos de emergencias sanitarias cumplen las condiciones adecuadas de climatización, seguridad, prevención de riesgos laborales y conservación de medicamentos y productos sanitarios".

Valladolid, 24 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES Y PROCURADORAS,
Fdo.: Virginia Jiménez Campano, Daniel de la Rosa Villahoz, Luis Briones Martínez y Aída Estrella Paredes García

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864